

Ayuntamiento de Málaga

Presupuesto 2026

Presupuesto 2026



Área de Economía
y Hacienda

Informe de Intervención General a la estabilidad presupuestaria.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES EN EL "PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2026" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional así como art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL); el funcionario que suscribe, tiene a bien emitir con carácter independiente el siguiente informe sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto, así como del límite de deuda, el cual se incorporará como informe complementario a los previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), referidos a la aprobación del Presupuesto General.

1.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.

El presente informe se refiere al subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas (no se incluyen las sociedades dependientes sectorizadas como "de mercado"). El informe de evaluación del conjunto de estas entidades, incluirá el cumplimiento, a nivel consolidado, del objetivo de Estabilidad presupuestaria, Regla del gasto y Nivel de deuda viva.

1/14

ENTIDAD	Régimen Presupuestario
Málaga	AYTO
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	GMU
Instituto Municipal de la Vivienda	IMV
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	IMFE
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	GESTRISAM
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	PICASSO
C. Orquesta Ciudad de Málaga	ORQUESTA
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	PROMÁLAGA
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	DEPORTES
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	LIMASAM
Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.M.	CERVANTES Y F.C.
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	LIMPOSAM
MAS CERCA S.A.M.	MAS CERCA
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	CANAL MA
F. Palacio de Villalón	VILLALÓN
F. Félix Revello de Toro	REVELLO
F. Rafael Pérez Estrada	ESTRADA
Entidades con presupuesto limitativo (sujetas a contabilidad de empresas o sus adaptaciones sectoriales)	

Código Seguro De Verificación	cv9KZRJoeP69Mo+o+jP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno Josefa María Sánchez Moreno	Firmado Firmado	03/12/2025 14:09:27 03/12/2025 14:08:28
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cv9KZRJoeP69Mo%2Bo+jP6Apw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Respecto al informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación (las comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF conocidas como entidades "de mercado"), deberá efectuarse en términos de equilibrio financiero siendo el cumplimiento a nivel individual, según dispone el art. 3.3 de la LOEPSF. Se trata de las sociedades no financieras dependientes de la corporación local, Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (EMT), Sociedad Municipal Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA), Parque Cementerio de Málaga S.A. (PARCEMASA) y Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga S.L (SMV).

2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Desde el año 2024 las reglas fiscales se encuentran activas, siendo obligatorio la emisión de informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria dispuesto en el art. 15 de la Orden HAP/2105/2012; siendo la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de deuda) se realiza a nivel de grupo consolidado entendiendo como tal, en términos de Contabilidad Nacional, la entidad local como el ente principal y los entes dependientes del principal sectorizados por la IGAE en el Sector "Administración Pública".

Para el cálculo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto se han utilizado los manuales y guías elaborados por la IGAE / Ministerio de Hacienda adaptados a las corporaciones locales.

El artículo 16 del REPEL establece que la Intervención Local evaluará el cumplimiento del objetivo de estabilidad detallando en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados en estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2/14

2.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) el objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2.1.1. SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

Partiendo de los datos del proyecto de presupuesto de cada entidad con presupuesto limitativo, el saldo de operaciones no financieras (capítulo 1 a 7 del Estado de Ingresos menos capítulo 1 a 7 del Estado de Gastos) asciende a (13.935.427,23 €) con el siguiente detalle:

Capítulos ESTADO DE INGRESOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
CAP. 1	259.397.683,96	259.397.683,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 2	35.326.021,33	35.326.021,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 3	81.478.403,10	69.090.198,69	9.940.200,00	3,00	0,00	10.000,00	1.992.000,00	446.001,41
CAP. 4	55.954.546,79	458.602.107,71	26.855.651,95	13.794.496,78	12.466.704,56	24.117.952,91	14.094.013,28	6.023.619,60
CAP. 5	18.970.110,14	11.548.788,30	119.770,00	6.939.952,07	9.999,77	100,00	351.500,00	0,00
CAP. 6	73.531.564,36	0,00	70.198.827,70	3.332.736,66	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 7	11.038.282,81	6.300,00	500.000,00	10.150.882,81	0,00	81.100,00	300.000,00	0,00
CAP. 8	13.850.944,25	13.584.943,25	120.000,00	40.000,00	30.000,00	20.001,00	20.000,00	36.000,00
CAP. 9	4.986.674,83	4.986.674,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.054.534.231,57	852.542.718,07	107.734.449,65	34.258.071,32	12.506.704,33	24.229.153,91	16.757.513,28	6.505.621,01
CAP. 1 A 7 INGRESOS	1.035.696.612,49	833.971.099,99	107.614.449,65	34.218.071,32	12.476.704,33	24.209.152,91	16.737.513,28	6.469.621,01

Código Seguro De Verificación	cv9KZRJoeP69Mo+o+jP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	03/12/2025 14:09:27
	Joséfa María Sánchez Moreno	Firmado	03/12/2025 14:08:28
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cv9KZRJoeP69Mo%2Bo+jP6Apw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Capítulos ESTADO DE GASTOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
CAP. 1	278.271.633,37	221.929.348,71	23.703.700,39	6.195.041,74	3.545.203,76	15.270.409,04	2.355.554,66	5.272.375,07
CAP. 2	277.962.507,13	229.849.800,85	10.588.604,65	7.001.035,63	6.492.921,57	8.842.142,87	14.075.558,62	1.112.442,94
CAP. 3	10.215.401,20	7.744.913,69	1.131.161,93	1.312.824,58	20.500,00	501,00	5.000,00	500,00
CAP. 4	280.678.573,23	277.211.793,23	1,00	1.030.000,00	2.418.079,00	15.000,00	1.400,00	2.300,00
CAP. 5	3.550.000,00	3.550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 6	139.179.021,38	64.158.177,21	70.357.897,70	4.199.843,47	0,00	81.100,00	300.000,00	82.003,00
CAP. 7	31.904.048,95	22.334.572,95	285.700,00	9.283.776,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. 8	7.766.002,00	7.500.001,00	120.000,00	40.000,00	30.000,00	20.001,00	20.000,00	36.000,00
CAP. 9	25.007.044,31	18.264.110,43	1.547.383,98	5.195.549,90	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.054.534.231,57	852.542.718,07	107.734.449,65	34.258.071,32	12.506.704,33	24.229.153,91	16.757.513,28	6.505.621,01
CAP. 1 A 7 GASTOS	1.021.761.185,26	826.778.606,64	106.067.065,67	29.022.521,42	12.476.704,33	24.209.152,91	16.737.513,28	6.469.621,01
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.935.427,23	7.192.493,35	1.547.383,98	5.195.549,90	0,00	0,00	0,00	0,00

2.1.2. AJUSTES REALIZADOS EN ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

Debido a las diferencias en criterio entre la contabilidad presupuestaria y la Contabilidad Nacional es necesario realizar una serie de ajustes conforme establece el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

El montante de ajustes realizados en las entidades que cuentan con presupuesto limitativo (Ayuntamiento, organismos autónomos, agencias públicas y consorcio adscrito) asciende a un total de 188.071.424,75 € que se corresponden con el importe de 2.167.226,86 € como ajustes de ingresos y 185.904.197,89 € en gastos:

A) DETALLE AJUSTES EN INGRESOS.

Los ajustes en ingresos son los siguientes:

3/14

1. - *Ajustes por recaudación.*

Según el apartado III.1 Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos del Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (Manual, en adelante), el criterio para la imputación de los ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos y con efecto en el déficit público es el de caja; por lo que los impuestos se registran por el importe total realizado en caja de cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrado. Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

El importe de ajustes asciende a -6.146.793,87 € teniendo en cuenta estimaciones de recaudación de derechos del ejercicio corriente y cerrado según histórico de los presupuestos liquidados del ejercicio anterior.

AJUSTES SEC EN INGRESOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	2.253.809,76	2.253.809,76	0,00					
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	2.474.013,86	2.474.013,86	0,00					
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-10.874.617,49	-6.154.746,92	-4.719.870,57					

Se adjunta detalle de las entidades que realizan ajustes por recaudación y criterio de cálculo utilizado para su estimación.

Código Seguro De Verificación	cv9KZRJoeP69Mo+o+jP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	03/12/2025 14:09:27
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cv9KZRJoeP69Mo%2Bo+jP6Apw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Detalle ajustes:

AJUSTE RECAUDACIÓN CAP. 1 A 3 INGRESOS:					CRITERIO ESTIMACIÓN DERECHOS Y RECAUDACIÓN
ATO	(-) DERECHOS RECONOCIDOS	(+) RECAUDACIÓN PPTO CORRIENTE	(+) RECAUDACIÓN PPTO CERRADO	AJUSTE	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-259.397.683,96	250.803.089,99	10.848.403,73	2.253.809,76	1. DERECHOS RECONOCIDOS: Los ingresos previstos en el presupuesto
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-35.326.021,33	35.583.431,91	2.216.603,28	2.474.013,86	2. RECAUDACIÓN: Se ha considerado el porcentaje de recaudación de derechos
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-69.090.198,69	58.298.437,99	4.637.013,78	-6.154.746,92	corrientes y cerrados correspondientes al presupuesto liquidado
SUBTOTAL AJUSTE RECAUDACIÓN CAP. 1 A 3 INGRESOS	-363.813.903,98	344.684.959,89	17.702.020,79	-1.426.923,30	

AJUSTE RECAUDACIÓN CAP. 1 A 3 INGRESOS:					CRITERIO ESTIMACIÓN DERECHOS Y RECAUDACIÓN
GMU	(-) DERECHOS RECONOCIDOS	(+) RECAUDACIÓN PPTO CORRIENTE	(+) RECAUDACIÓN PPTO CERRADO	AJUSTE	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1					1. DERECHOS RECONOCIDOS: Media de ejecución de derechos reconocidos sobre previsiones definitivas de los dos últimos años liquidados tras eliminación de datos atípicos.
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2					2. RECAUDACIÓN: Media de recaudación de los dos últimos años aplicado sobre saldo inicial de derechos pendientes de cobro y tras eliminar valores atípicos. En caso de presupuesto corriente, media de recaudación de los últimos dos años sobre saldo inicial derechos reconocidos.
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-12.232.763,54	7.213.527,55	299.365,42	-4.719.870,57	
SUBTOTAL AJUSTE RECAUDACIÓN CAP. 1 A 3 INGRESOS	-12.232.763,54	7.213.527,55	299.365,42	-4.719.870,57	

2. - Ajustes por la Participación en los Tributos del Estado.

Según el apartado III.2 Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos del Manual para Contabilidad Nacional:

- a) Los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación se registran cuando se satisfacen por el Estado a favor de la Corporación Local.
Al haber coincidencia de ambos criterios de contabilización en el ámbito presupuestario y en el de la contabilidad nacional (criterio de caja), no procede practicar ajuste alguno.
- b) En el caso de la liquidación definitiva resultante, se registran en el momento en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. En el caso de liquidación negativa se realizará un ajuste negativo que incrementará el déficit y en los ejercicios sucesivos, y por los importes de la liquidación negativa que son objeto de reintegro en las entregas a cuenta posteriores, se realizará un ajuste positivo que incrementará la capacidad de financiación de la entidad.

4/14

Teniendo en cuenta lo expuesto corresponde realizar los siguientes ajustes que se corresponden con los reintegros correspondientes a las liquidaciones en PTE 2008 y 2009:

AJUSTES SEC EN INGRESOS	TOTAL	ATO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	571.551,60	571.551,60						
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	2.424.524,88		2.424.524,88					

Esta corporación en las previsiones de ingresos correspondientes a la PTE 2026 ha considerado las estimaciones propias realizadas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria con la metodología y circunstancias expuestas en el informe que se acompaña al expediente de presupuesto, y ha incluido como previsiones iniciales del presupuesto de ingresos la participación en los tributos del ejercicio 2026 así como las previsiones correspondientes a la liquidación definitiva de la PTE del 2024.

3. - Ajustes en ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.

Según el apartado III.9. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea del Manual del cálculo del déficit, el tratamiento de los ingresos procedentes del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio, esto es, a las obligaciones reconocidas.

En dicho apartado, en el caso de pagos anticipados para programas plurianuales, éstos son considerados en Contabilidad Nacional activos financieros, sin incidencia, por tanto, en el déficit

Código Seguro De Verificación	cv9KZRJoeP69Mo+o+jP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	03/12/2025 14:09:27
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	03/12/2025 14:08:28
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cv9KZRJoeP69Mo%2Bo+jP6Apw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



público. En Contabilidad Nacional, sólo cuando se certifica el importe del gasto financiado, se cancela el anticipo financiero y se reconoce el ingreso procedente de la Unión Europea como transferencias recibidas, afectando en ese momento al déficit público.

La Comisión Europea ha publicado una nota metodológica en septiembre/2021 con el criterio de registro de los Fondos del Mecanismo y Resilencia (MRR) en el que considera la neutralidad de los fondos de manera que el registro del ingreso debe producirse en el momento en el que se ejecute el gasto en términos de contabilidad nacional.

Por otro lado y teniendo en cuenta lo indicado en la respuesta de la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades locales de 21/10/2022 a la consulta realizada por Cosital, en base a lo dispuesto en el art. 104.4 del RD 500/1990 y el Documento nº 8 "Gastos con financiación afectada" Principios Contables Públicos, aprobados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, y publicados por la IGAE, es posible incluir en las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada correspondiente a los ingresos anticipados de proyectos, entre los que se incluyen los fondos MRR.

El Ayuntamiento ha presupuestado en el ejercicio 2026 por importe de 5.317.944,25 € en las previsiones de ingresos de estos fondos por los ingresos anticipados recibidos.

AJUSTES SEC EN INGRESOS	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Ingresos obtenidos del presupuesto UE	5.317.944,25							

El detalle por tipo de programa es el siguiente:

5/14

Sector.	Entidad	descripción	Tipo de programa	Anticipos (00 87010) 5.317.944,25	
				Corriente	Capital
AAPP	AYTO	ERASCIS PLUS	Programa Europeo	2.181.967,56	
AAPP	AYTO	OCEANIDS	Programa Europeo	19.350,00	
AAPP	AYTO	PATWAY2RESILIENCE	Programa Europeo	7.750,00	2.700,00
AAPP	AYTO	GOCCIA	Programa Europeo	8.120,00	
AAPP	AYTO	MÁLAGA ABIERTA	Programa Europeo	188.803,70	822.800,00
AAPP	AYTO	2023 2 N25AE 32 - AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS SICTED	Programa Europeo MRR	4.000,00	
AAPP	AYTO	2023 2 N25CR 22 - PUESTA EN MARCHA DE UN 2 CENTROS DE RECEPCIÓN BTT	Programa Europeo MRR		14.900,00
AAPP	AYTO	2023 2 N25DR 27 - DIGITALIZACIÓN DE LAS RUTAS	Programa Europeo MRR		7.337,10
AAPP	AYTO	2023 2 N25EG 29 - CREACIÓN DE EQUIPOS DE GESTIÓN TURÍSTICA	Programa Europeo MRR	13.000,00	
AAPP	AYTO	2023 2 N25ER 26 - PLAN PARA LA TRANSICIÓN A UN SISTEMA DE ENERGÍAS RENOVABLES	Programa Europeo MRR		19.500,00
AAPP	AYTO	2023 2 N25ME 31 - MEJORA EQUIPAMIENTO DE LA RUTA	Programa Europeo MRR		4.641,00
AAPP	AYTO	2023 2 N25PV 28 - CONTENIDO Y STORYTELLING DE PUESTA EN VALOR DE LAS RUTAS	Programa Europeo MRR	4.700,00	
AAPP	AYTO	2023 2 N25RA 30 - SISTEMA DE RECOPILACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DE IMPACTO	Programa Europeo MRR	9.000,00	
AAPP	AYTO	2023 2 N25RU 27 - PLAN DE COMUNICACIÓN ""RUTAS ALTERNATIVAS""	Programa Europeo MRR	42.689,89	
AAPP	AYTO	2023 2 N25RV 25 - INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN RUTA	Programa Europeo MRR		15.000,00
AAPP	AYTO	2023 2 N25TO 26 - TRANSFORMACIÓN DE 2 OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL TURISTA	Programa Europeo MRR		18.000,00
AAPP	AYTO	2025 2 N36SE 1 - DESARROLLO E IMPLANTACIÓN PLATAFORMA INTELIGENTE DEL DESTINO MALAGA. SEGITTUR	Programa Europeo MRR	1.893.685,00	40.000,00

Código Seguro De Verificación	cv9KZRJoeP69Mo+o+jP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	03/12/2025 14:09:27
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cv9KZRJoeP69Mo%2Bo+jP6Apw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B) AJUSTES EN GASTOS.

Los ajustes a realizar son los siguientes:

1.- Ajustes por intereses.

Según el apartado III.3. Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional del Manual, en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

Procede realizar ajustes por la diferencia entre los intereses de préstamos y otras operaciones financieras devengados en el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas por intereses liquidada en el presupuesto.

Ajuste intereses: AYTO	Intereses presupuesto	Intereses devengados	AJUSTE	Ajuste por la diferencia entre los intereses devengados en el ejercicio (según criterio de contabilidad nacional) y los créditos por intereses previstos en el presupuesto. Supone un menor gasto no financiero ya que los intereses devengados son inferiores a los reconocidos en el presupuesto.
Capítulo 3 Estado de Gastos	6.209.233,60	6.120.954,06	88.279,54	

2.- Ajuste por grado de ejecución del presupuesto de gastos.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo al cálculo del gasto computable del presupuesto inicial se le realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros. Tal y como indica la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, este ajuste se ha estimado por la Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. Así, los ajustes por grado de ejecución se ha aplicado a las previsiones iniciales de las operaciones no financieras del presupuesto de gastos (excepto capítulo 5 de gastos) la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos de cada capítulo de los últimos dos ejercicios liquidados calculados sobre créditos definitivos y una vez eliminadas las operaciones atípicas (gastos naturaleza extraordinaria derivados situaciones emergencia, acontecimientos catastróficos, entre otros). El detalle por capítulos del presupuesto de gastos y entidad es el siguiente:

Detalle Ajuste grado ejecución	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
CAPÍTULO 1 ESTADO DE GASTOS	24.382.204,30	19.922.595,65	1.892.001,65	582.790,95	511.372,13	627.613,81	372.370,83	473.459,28
CAPÍTULO 2 ESTADO DE GASTOS	58.655.745,03	45.948.122,98	4.769.624,23	1.936.126,59	1.291.255,94	1.510.680,11	3.014.713,43	185.221,75
CAPÍTULO 3 ESTADO DE GASTOS	1.222.486,02	1.217.492,68	0,00	0,00	0,00	0,00	4.493,34	500,00
CAPÍTULO 4 ESTADO DE GASTOS	17.823.853,99	16.215.575,27	1,00	555.692,73	1.037.081,99	14.148,00	205,00	1.150,00
CAPÍTULO 5 ESTADO DE GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 6 ESTADO DE GASTOS	66.093.432,19	37.375.151,08	25.509.538,16	2.926.835,45	0,00	72.600,72	183.406,13	25.900,65
CAPÍTULO 7 ESTADO DE GASTOS	17.638.196,81	11.776.593,48	231.149,61	5.630.453,72	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES EN GASTOS	185.815.918,35	132.455.531,14	32.402.314,65	11.631.899,45	2.839.710,06	2.225.042,64	3.575.188,73	686.231,68

2.1.3. AJUSTES REALIZADOS EN ENTIDADES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO.

En el caso de las sociedades municipales y fundaciones sectorizadas como "administración pública" que cuentan con un sistema de contabilidad empresarial o sectorial, el cálculo de los empleos no financieros se determina incluyendo ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional partiendo de los estados contables (balance, cuentas de resultados y otra información adicional que consta en el expediente de proyecto de presupuesto de cada entidad), por lo que dichos datos ya se encuentran ajustados.

6/14

Código Seguro De Verificación	cv9KZRJoeP69Mo+oJP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	03/12/2025 14:09:27
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cv9KZRJoeP69Mo%2BoJP6Apw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	1.258.706,06	383.343,39	12.714,12	733.490,53	20.000,00	65.316,06	6.595,00	20.659,40	16.587,56	0,00	0,00
Entidades	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	P.ESTRADA	
Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional	207.312.282,38	27.520.378,13	6.345.595,32	132.231.641,60	11.732.837,07	13.578.068,39	7.441.886,00	3.276.457,14	4.517.925,53	481.499,89	185.993,31
Importe neto de la cifra de negocios (ajustado)	68.459.712,67	12.639.218,37	1.330.677,01	27.220.493,50	4.000.000,00	13.473.693,67	7.441.736,00	350.000,00	1.981.894,12	22.000,00	0,00
Trabajos previstos realizar por la empresa en su actividad principal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	1.312.873,72	900.000,00	0,00	340.000,00	0,00	54.373,72	0,00	0,00	18.500,00	0,00	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	127.559.985,44	11.103.107,75	4.391.418,31	98.741.220,43	7.397.837,07	1.00	0,00	2.763.376,27	2.517.531,41	459.499,89	185.993,31
Ingresos financieros por intereses	5.464,53	5.314,53	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos por instrumento patrimonial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	9.974.246,02	2.872.737,48	623.500,00	5.929.927,67	335.000,00	50.000,00	0,00	163.080,87	0,00	0,00	0,00
Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional	206.053.576,32	27.137.034,74	6.332.881,20	131.498.151,07	11.712.837,07	13.512.752,33	7.435.291,00	3.255.797,74	4.501.337,97	481.499,89	185.993,31
Aprovisionamientos	21.324.259,20	7.773.121,72	917.246,90	10.787.123,49	0,00	391.103,44	837.143,00	250.000,00	341.395,15	27.119,50	0,00
Gastos de personal	133.372.188,47	6.044.317,99	1.389.750,90	97.687.479,88	5.952.814,74	12.448.392,07	6.459.074,00	1.880.737,75	1.372.860,81	68.734,99	68.025,34
Otros gastos de la explotación	40.213.486,14	9.772.840,32	3.275.836,33	17.093.620,03	5.238.122,33	447.899,63	137.794,00	960.479,12	2.787.082,01	385.645,40	114.166,97
Gastos financieros o asimilados	126.872,07	0,00	126.372,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Impuesto de sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros impuestos	744.613,22	557.399,03	175,00	0,00	8.900,00	175.357,19	1.280,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variaciones del inmoviliz y existencias	9.524.246,02	2.472.737,48	623.500,00	5.929.927,67	335.000,00	0,00	0,00	163.080,87	0,00	0,00	0,00
Variac.existencias Pdtos termin.y en curso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicación de provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de otras AAPP	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	697.919,20	516.618,20	0,00	0,00	178.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.301,00

2.1.4. AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS.

No existen ajustes por operaciones internas ya que éstas están consolidadas y coinciden los importes del ente beneficiario con los del ente pagador.

Operación	Cap.	Concepto	Importe	TOTAL
INGRESOS	1,2,3 Y 5	Ingresos corrientes varios	23.320.030,80	
INGRESOS	4	Transferencias y subvenciones corrientes	207.420.608,64	
INGRESOS	6	Ingresos proyectos IGOE	40.542.472,36	
INGRESOS	7	Transferencias y subvenciones de capital	20.956.228,83	292.239.340,63
GASTOS	1,2 y 3	Resto de gastos corrientes	-23.320.030,80	
GASTOS	4	Transferencias y subvenciones corrientes	-207.420.608,64	
GASTOS	6	Gastos proyectos IGOE	-40.542.472,36	
GASTOS	7	Transferencias y subvenciones de capital	-20.956.228,83	-292.239.340,63
			0,00	0,00

7/14

Teniendo en cuenta lo indicado, a nivel consolidado incluyendo a los entes dependientes sectorizados como Administración Pública, la capacidad de financiación del proyecto de presupuesto asciende a 203.265.558,04 €.

ENTIDAD	Estabilidad
Málaga	146.623.401,46
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	29.229.828,06
Instituto Municipal de la Vivienda	16.827.449,35
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	2.839.710,06
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	2.225.042,64
A.P. Gestión Casa Natal P.R Picasso y otros equip.	3.575.188,73
C. Orquesta Ciudad de Málaga	686.231,68
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	383.343,39
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	12.714,12
Limpieza de Málaga, S.A. Municipal	733.490,53
Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	20.000,00
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	65.316,06
MAS CERCA S.A.M.	6.595,00
E. M. Gestión Medios Comunicación de Málaga S.A	20.659,40
F. Palacio de Villalón	16.587,56
F. Félix Revello de Toro	0,00
F. Rafael Pérez Estrada	0,00
TOTALES	203.265.558,04

Código Seguro De Verificación	cv9KZRJoeP69Mo+o+jP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	03/12/2025 14:09:27
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	03/12/2025 14:08:28
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cv9KZRJoeP69Mo%2Bo+jP6Apw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, lo anterior, se prevé incorporar remanentes de crédito que corresponden principalmente a proyectos de gastos que cuentan con financiación afectada. Partiendo de los datos de expedientes de incorporación de remanentes de créditos realizados durante el presente ejercicio y de la media de ejecución de los últimos dos ejercicios del presupuesto de gastos, se estima una ejecución de los remanentes de crédito de unos 71,3 millones de euros, por lo que la estabilidad de la corporación a 31/12/2026 se estima ascendería a 131,96 millones de euros, cifra inferior a la estimada respecto al presupuesto inicial 2026.

2.2. REGLA DE GASTO.

Para el cálculo de la Regla de Gasto se ha seguido las instrucciones indicadas en la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto" y se ha considerado como base para aplicar la tasa de variación, el gasto computable estimado del 2025 partiendo de la estimación de ejecución suministrada en el tercer trimestre al Ministerio de Hacienda a la que se la ha realizado algunos ajustes por considerarse una ejecución más real a fecha de la tramitación del presente expediente de Presupuesto General 2026. La tasa de tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española tenida en cuenta es del **3,50 %** según la nota de prensa del Ministerio de Hacienda respecto a la aprobación por el Consejo de Ministros de fecha 18/11/2025 del Acuerdo de Objetivos de Estabilidad y de Deuda Pública para el período 2026-2028, si bien las estimaciones correspondientes a las líneas fundamentales del presupuesto y anteriores cálculos se calcularon teniendo en cuenta la última tasa de referencia conocida del 3,3%.

El total de gasto computable de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos asciende a 1.227.814.761,58 € a los que hay que excluir los gastos financieros por importe de 10.215.401,20 € y computan los ingresos correspondientes a gastos de formalización y cancelación de deudas entre otros (conceptos 301-311-321-331-357-359) que asciende a 262.002,00 €. Esto supone un gasto computable del capítulo 1 a 7 de gastos excluido intereses de la deuda por importe de 1.217.861.362,38 €.

8/14

2.2.1. GASTO COMPUTABLE EN LAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

El total de gasto computable de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos asciende a 1.021.761.185,26 € a los que hay que disminuir los gastos financieros por importe de 10.215.401,20 € así como computar los gastos correspondientes a formalización y cancelación de deudas entre otros (conceptos económicos de gasto 301-311-321-331-357-359) que asciende a 262.002,00 €. Esto supone un gasto computable del capítulo 1 a 7 de gastos excluido intereses de la deuda por importe de 1.011.807.786,06 €.

REGLA DE GASTO "Presupuesto"	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	1.021.761.185,26	826.778.606,64	106.067.065,67	29.022.521,42	12.476.704,33	24.209.152,91	16.737.513,28	6.469.621,01
(-) Gastos financieros	-10.215.401,20	-7.744.913,69	-1.131.161,93	-1.312.824,58	-20.500,00	-501,00	-5.000,00	-500,00
(+) Gastos financ. computan en RG (conceptos 301-311-321-331-357-359)	262.002,00	255.000,00	0,00	1.002,00	500,00	500,00	5.000,00	0,00
Suma capítulos 1 a 7 gastos excluidos los intereses deuda	1.011.807.786,06	819.288.692,95	104.935.903,74	27.710.698,84	12.456.704,33	24.209.151,91	16.737.513,28	6.469.121,01

2.2.2. AJUSTES EN LA REGLA DE GASTO EN LAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

Los ajustes realizados en la regla de gasto son los siguientes:

1. Ajuste por enajenación de terrenos y demás inversiones reales.

El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio, para determinar lo que se denomina formación bruta de

Código Seguro De Verificación	cv9KZRJoeP69Mo+o+jP6Apw==		
Firmado Por	Fermín Valleclillo Moreno	Estado	03/12/2025 14:09:27
Observaciones	Firmado		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cv9KZRJoeP69Mo%2Bo+jP6Apw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

capital. Se ha de ajustar como menor gasto los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidas en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos.

AJUSTES EN REGLA DE GASTO	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-33.039.092,00	0,00	-33.039.092,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Descripción								
Cap. 6 Estado de Ingresos	73.581.564,36	70.198.827,70	3.332.736,66	50.000,00				
(-) Enajenación de inversiones previstas	33.039.092,00	33.039.092,00	0,00	0,00				
Inversiones gestionadas por otros entes	40.542.472,36	37.159.735,70	3.332.736,66	50.000,00				

Tal y como se puso de manifiesto en el informe de esta Intervención General al Presupuesto General 2022 en el supuesto de inversiones construidas por otros entes públicos, en este caso la Gerencia de Urbanismo para el Ayuntamiento e Instituto Municipal de la Vivienda, se cambia el criterio contable y presupuestario en la aplicación de la Norma de Registro y Valoración 12 de la Instrucción Normal de Contabilidad, según la cual se utilizaría los siguientes subconceptos económicos, por parte de la entidad destinataria (Ayuntamiento), imputar el ingreso a favor de la entidad gestora en el subconcepto económico de gasto 6xxx9 y por parte de la entidad gestora, imputar el ingreso procedente del Ayuntamiento en el subconcepto económico de ingresos 6xx09. Por lo que la diferencia en los derechos reconocidos en el capítulo 6 del Estado de Ingresos de las entidades gestoras y el importe de la enajenación de inversiones se debe principalmente al importe que resulta de la aplicación de la NVR 12 indicada.

2. Ajuste por grado de ejecución presupuesto de gastos.

Se ha partido de los cálculos realizados en la estabilidad presupuestaria para cada entidad, si bien en el caso del Ayuntamiento existen ajustes que se consideran que no proceden en Regla de Gasto; en particular, no ajustar en el capítulo 2 del estado de gastos las operaciones con las sociedades dependientes LIMPOSAM ni MAS CERCA, no ajustar en el capítulo 4 y 7 de gastos las transferencias externas al holding municipal y por último, no ajustar en el capítulo 6 de inversiones reales los datos correspondientes a los importes de las inversiones que realizan otros entes de la corporación por cuenta del Ayuntamiento. El importe total de ajuste por grado de ejecución asciende a:

9/14

REGLA DE GASTO "Presupuesto"

	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-138.040.200,16	-84.684.806,29	-32.402.314,65	-11.631.899,45	-2.839.710,06	-2.225.042,64	-3.570.695,39	-685.731,68

2.2.3. GASTO COMPUTABLE EN LAS ENTIDADES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO.

El total de gasto computable de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos asciende a 206.053.576,32 €.

REGLA DE GASTO "Presupuesto"	TOTAL	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	P.ESTRAD
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida CAP.3	206.053.576,32	27.137.034,74	6.332.881,20	131.498.151,07	11.712.837,07	13.512.752,33	7.435.291,00	3.255.797,74	4.501.337,97	481.499,89	185.993,31

2.2.4. AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS E INGRESOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Los ajustes por operaciones internas ascienden a 292.239.165,63€ y se encuentran consolidados entre los entes que forman parte del perímetro del presente informe (ver apartado 2.1.4 del presente informe).

El detalle de ingresos procedentes de otras Administraciones públicas y/o Unión Europea ascienden a 82.508.269,37 €, de los cuales 6.084.942,25 € se corresponden con anticipos de fondos.

Código Seguro De Verificación	cv9KZRJoeP69Mo+o+jP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	03/12/2025 14:09:27 03/12/2025 14:08:28
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cv9KZRJoeP69Mo%2Bo+jP6Apw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO:

REGLA DE GASTO "Presupuesto"	TOTAL	AYTO	GMU	IMV	IMFE	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes UE/AP	-81.268.276,86	-71.578.950,48	0,00	0,00	-6.680.244,38	0,00	0,00	-3.009.082,00
Unión Europea	-2.350.411,56	-2.350.411,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estado	-12.480.326,91	-6.075.288,70	0,00	0,00	-6.405.038,21	0,00	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	-66.311.538,39	-63.073.250,22	0,00	0,00	-275.206,17	0,00	0,00	-2.963.082,00
Diputaciones	-104.000,00	-80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-24.000,00
Otras Administraciones Públicas	-22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.000,00

ENTIDADES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO:

REGLA DE GASTO "Presupuesto"	TOTAL	PROMALAGA	DEPORTES	LIMASAM	CERVANTES	LIMPOSAM	MAS CERCA	CANAL MA	VILLALON	REVELLO	P.ESTRAD
Ingresos procedentes de otras AAPP/UE	-1.239.992,48	-114.418,48	0,00	-125.574,00	-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Unión Europea	-239.992,48	-114.418,48	0,00	-125.574,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estado	-800.000,00	0,00	0,00	0,00	-800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	-150.000,00	0,00	0,00	0,00	-150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diputaciones	-50.000,00	0,00	0,00	0,00	-50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El detalle por programa y entidades es el siguiente:

Sector.	Entidad	descripción	Tipo de programa	INGRESOS PPTO CORRIENTE		INGRESOS ANTICIPADOS (00 87010)		TOTAL
				Corriente	Capital	Corriente	Capital	
AAPP	AYTO	ERASCIS PLUS	Programa Europeo			2.181.967,56		2.181.967,56
AAPP	AYTO	REMED	Programa Europeo	74.524,00				74.524,00
AAPP	AYTO	OCEANIDS	Programa Europeo			19.350,00		19.350,00
AAPP	AYTO	HARMONY	Programa Europeo	1.250,00				1.250,00
AAPP	AYTO	PATWAY2RESILENCE	Programa Europeo	40.250,00	6.300,00	7.750,00	2.700,00	57.000,00
AAPP	AYTO	GOCIA	Programa Europeo	8.200,00		8.120,00		16.320,00
AAPP	AYTO	MÁLAGA ABIERTA	Programa Europeo			188.803,70	822.800,00	1.011.603,70
AAPP	AYTO	2023 2 N2SAE 32 - AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS SICTED	Programa Europeo MRR			4.000,00		4.000,00
AAPP	AYTO	2023 2 N2SCR 22 - PUESTA EN MARCHA DE UN 2 CENTROS DE RECEPCIÓN BTT	Programa Europeo MRR			14.900,00		14.900,00
AAPP	AYTO	2023 2 N2SDR 27 - DIGITALIZACIÓN DE LAS RUTAS	Programa Europeo MRR			7.337,10		7.337,10
AAPP	AYTO	2023 2 N2SEG 29 - CREACIÓN DE EQUIPOS DE GESTIÓN TURÍSTICA	Programa Europeo MRR			13.000,00		13.000,00
AAPP	AYTO	2023 2 N2SER 26 - PLAN PARA LA TRANSICIÓN A UN SISTEMA DE ENERGÍAS RENOVABLES	Programa Europeo MRR			19.500,00		19.500,00
AAPP	AYTO	2023 2 N25ME 31 - MEJORA EQUIPAMIENTO DE LA RUTA	Programa Europeo MRR			4.641,00		4.641,00
AAPP	AYTO	2023 2 N2SPV 28 - CONTENIDO Y STORYTELLING DE PUESTA EN VALOR DE LAS RUTAS	Programa Europeo MRR			4.700,00		4.700,00
AAPP	AYTO	2023 2 N2SRA 30 - SISTEMA DE RECOPILACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DE IMPACTO	Programa Europeo MRR			9.000,00		9.000,00
AAPP	AYTO	2023 2 N2SRU 27 - PLAN DE COMUNICACIÓN "RUTAS ALTERNATIVAS"	Programa Europeo MRR			42.689,89		42.689,89
AAPP	AYTO	2023 2 N2SRV 25 - INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN RUTA	Programa Europeo MRR			15.000,00		15.000,00
AAPP	AYTO	2023 2 N2STO 26 - TRANSFORMACIÓN DE 2 OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL TURISTA	Programa Europeo MRR			18.000,00		18.000,00
AAPP	AYTO	2025 2 N3SE 1 - DESARROLLO E IMPLANTACIÓN PLATAFORMA INTELIGENTE DEL DESTINO MÁLAGA. SEGGITUR	Programa Europeo MRR			1.893.685,00	40.000,00	1.933.685,00
AAPP	AYTO	AEF - Ayudas Económicas Familias 2025 (2025 3 26000 6)	CCAA			766.998,00		766.998,00
AAPP	AYTO	ETF - TRATAM. FAMILIAS MENORES RIESGO O DESPROTECCIÓN (cap. 1 gastos)	CCAA	444.030,00				444.030,00
AAPP	AYTO	Subvención para el déficit del transporte	ESTADO	3.130.000,00				3.130.000,00
AAPP	AYTO	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA	CCAA	58.400.000,00				58.400.000,00
AAPP	AYTO	PLAN CONCERTADO	CCAA	2.115.756,47				2.115.756,47
AAPP	AYTO	PLAN CONCERTADO (Sdad Mpal + CERCA)	CCAA	1.193.697,76				1.193.697,76
AAPP	AYTO	Acuerdo para el Empleo y Protección Social Agraria AEPSA 2024	DIPUTACIÓN	80.000,00				80.000,00
AAPP	ORQUESTA	Ingresos de la entidad consorcuada para financiar actividad propia de la entidad	CCAA	2.963.082,00				2.963.082,00
AAPP	ORQUESTA	Ingresos de otros Aytos / Diputación	AYTOS VARIOS / DIPUTACIÓN	46.000,00				46.000,00
AAPP	IMFE	Programa europeo AQUELLO +	ESTADO	6.405.038,21				6.405.038,21
AAPP	T. CERVANTES	Proyectos integrales de inversión laboral y orientación profesional	CCAA	275.206,17				275.206,17
AAPP	T. CERVANTES	Subvención para FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA	ESTADO	800.000,00				800.000,00
AAPP	T. CERVANTES	Subvención para FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA	DIPUTACIÓN	50.000,00				50.000,00
AAPP	T. CERVANTES	Subvención para FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA	CCAA	150.000,00				150.000,00
AAPP	LIMASAM	SUBVENCIÓN UE-INTERREG EUROPE PROYECTO MINEV	Programa Europeo INTERREG	125.574,00				125.574,00
AAPP	PROMÁLAGA	PROGRAMA EUROPEO MED4	Programa Europeo FEDER	89.996,16				89.996,16
AAPP	PROMÁLAGA	PROGRAMA EUROPEO DIBEST	Programa Europeo FEDER	24.422,32				24.422,32

10/14

2.2.5. VARIACIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS.

Las disminuciones de recaudación permanentes previstas durante el 2026 corresponden las siguientes ordenanzas municipales.

Código Seguro De Verificación	cv9KZRJoeP69Mo+o+jP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	03/12/2025 14:09:27
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	03/12/2025 14:08:28
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cv9KZRJoeP69Mo%2Bo+jP6Apw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Descripción	INCREMENTO	DECREMENTO
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana		499.411,31
PPPNT LIMASAM Tratamiento residuos sólidos urbanos generados por el ejercicio de actividades económicas	15.020.493,50	

La ordenanza relativa al Impuesto sobre Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana ya se encuentra aprobada mientras que las ordenanzas relativas a PPCPT de recogida y tratamiento de RSU están en fase de información ciudadana estimándose su entrada en vigor el 01/07/2026, correspondiendo el incremento permanente de recaudación aquí reflejado por 15.020.493,50 € solo al segundo semestre de 2026.

Teniendo en cuenta los datos aportados por las entidades, a nivel consolidado, la corporación presenta una tasa de variación del gasto computable respecto al ejercicio anterior del -5,79 % por lo que la entidad cumpliría con la regla de gasto en el presupuesto, partiendo del gasto computable del 2025 estimado a 31/12/2025 según datos suministrados al Ministerio de Hacienda en el tercer trimestre de 2025, con algunos ajustes en dichas cifras más acordes con la ejecución estimada de cierre.

Cumplimiento REGLA DE GASTO		
<i>GC_{n-1} neto IFS (estimac. Liquidación ejercicio anterior)</i>	713.349.763,83	
<i>TR PIB</i>	3,50%	
<i>Límite de Gasto año n</i>	738.317.005,56	
<i>(+/-) Increm/Dism.Normas año n</i>	14.521.082,19	
<i>(A) IMPORTE (A)</i>	752.838.087,75	
<i>Gasto comput. año n</i>	672.034.635,25	<i>MARGEN</i>
<i>(B) IMPORTE (B)</i>	672.034.635,25	80.803.452,50

11/14

si A>B, Cumple Regla de Gasto

Tasa de variación

-5,79%

Tal y como se ha indicado en el apartado 2.1 respecto al cálculo de la estabilidad presupuestaria de la corporación, teniendo en cuenta la estimación de ejecución durante el 2026 de remanentes de créditos en 71,3 millones de euros, la entidad cumpliría igualmente con la regla de gasto.

2.3. NIVEL DE DEUDA.

Como se ha indicado al inicio del presente informe, respecto al objetivo de deuda pública que se fije para el conjunto de las Administraciones Públicas, para cada entidad local se mantendrán los límites del TRLRHL y de la disposición final 31^a de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

El Ministerio de Hacienda reconoce la imposibilidad de dar cumplimiento de manera individual al objetivo de deuda en el ámbito local (al establecerse el objetivo de deuda para todo el subsector local y no individualizado para cada corporación local) por lo que mediante nota informativa remitida a la FEMP ha manifestado que el límite de deuda para las Corporaciones Locales regulado en la LOEPSF se deberá reconducir en cada entidad local al cumplimiento del régimen legal aplicable para cada ejercicio a las operaciones de créditos a concertar por las entidades locales previsto en el TRLRHL.

El nivel de deuda a efectos de régimen de autorización, incluye la deuda a efectos Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), deuda avalada, deuda formalizada y no dispuesta y la operación

Código Seguro De Verificación	cv9KZRJoeP69Mo+ojp6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	03/12/2025 14:09:27 03/12/2025 14:08:28
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cv9KZRJoeP69Mo%2Bojp6Apw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proyectada en el presupuesto 2026. Según informe del Servicio de Gestión Financiera del Ayuntamiento de fecha 27/11/2025 que acompaña al expediente del Presupuesto la magnitud deuda viva a 31/dic/2025 ascendería a 320.570.199,51 € (incluyendo las nuevas operaciones que se pretenden formalizar) y representa un 38,08 % sobre el total de los ingresos liquidados corrientes consolidados del año 2024, por lo que es inferior al 75,00 %.

Tras las amortizaciones de préstamos que se realizarán en el ejercicio, se estima a cierre del ejercicio de 2026 un volumen de deuda de 295.470.321,75 € que supondría un 35,10 % sobre los ingresos liquidados corrientes consolidados del 2024. Así mismo, según informe indicado, el ahorro neto deducido de la liquidación del presupuesto se estima positivo incluyendo la operación a concertar durante el 2026.

3.- LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO).

El artículo 30 de la LOEPSF hace referencia al límite de gasto no financiero y establece que las corporaciones locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, que marcará el techo de gastos de asignación de recursos de sus presupuestos. Este precepto, que no constituye una regla fiscal, se refiere a gastos no financieros que se recoge en los presupuestos de acuerdo con criterios presupuestarios y no de Contabilidad Nacional.

Para verificar el cumplimiento de la regla de gasto, se parte del límite de gasto para 2025 según estimación de cierre suministrada al Ministerio de Hacienda correspondiente al seguimiento presupuestario del tercer trimestre (ajustado a una ejecución más real a fecha de emisión del presente informe) al que habría que añadir el importe de las transferencias internas, fondos procedentes de otras administraciones públicas y los ajustes SEC previstos en el presupuesto 2026.

12/14

Análisis LÍMITE DE GASTO aprobado compatible con Regla de Gasto

CONCEPTOS:	Ejercicio anterior	PRESUPUESTO
Suma capítulos 1 a 7 de Gastos (excluido intereses deuda)		1.298.664.814,88 Límite de gasto (*)
(+ / -) Ajustes SEC		-171.079.292,16
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		-33.039.092,00
(+/-) Ajuste por grado ejecución		-138.040.200,16
Empleos no financieros en términos SEC (excl.inter.deuda)		1.127.585.522,72
(-) Pagos por transfer.y otras operac.internas		-292.239.165,63
(-) Gastos financ.por Unión Europea y otras AAPP		-82.508.269,34
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO		752.838.087,75 Partiendo del límite de gasto
TOTAL GASTO COMPUTABLE AJUSTADO IFS	713.349.763,83	
Tasa de referencia PIB	3,50%	
Importe (B)	24.967.241,73	
GASTO COMPUTABLE	738.317.005,56	
Aumento recaudación por cambios normativos	15.020.493,50	
Disminución recaudación por cambios normativos	-499.411,31	
LÍMITE DE GASTO EJERCICIO	752.838.087,75	



(*) Límite máximo que se podría presupuestar en el ejercicio Capítulos 1 a 7 Ppto de Gastos (excepto intereses de la deuda) para cumplir el Techo de Gasto

El límite de gasto no financiero para 2026, excluido intereses de la deuda, se cuantifica en 1.298.664.814,88 €.

Código Seguro De Verificación	cv9KZRJoeP69Mo+o+jP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	03/12/2025 14:09:27 03/12/2025 14:08:28
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cv9KZRJoeP69Mo%2Bo+jP6Apw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El importe de gastos no financieros previstos en el presupuesto 2026 excluidos intereses de la deuda se estima en 1.217.861.362,38 € por lo que la corporación cumpliría con el techo de gasto.

CUMPLIMIENTO TECHO DE GASTO	IMPORTE
LÍMITE DE GASTO	752.838.087,75
(+) Fondos UE / Otras AAPP	82.508.269,34
(+) Pagos por transf. Internas	292.239.165,63
(+) Ajustes	171.079.292,16
IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTO CAP. 1-7 GASTOS	1.298.664.814,88
Importe cap. 1-7 indicado en PRESUPUESTO (excluido cap.3)	1.217.861.362,38

Cumple TECHO DE GASTO

Las cifras indicadas se han calculado partiendo del ajuste de grado de ejecución aplicando sobre las previsiones iniciales de las operaciones no financieras del presupuesto de gastos la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos de cada capítulo de los últimos dos ejercicios liquidados calculados sobre créditos definitivos y una vez eliminadas las operaciones atípicas. Teniendo en cuenta la previsión de ejecución de los remanentes de créditos indicados anteriormente por importe estimado de 71,3 millones de euros, la entidad igualmente cumpliría con techo de gasto a 31/12/2026.

4.- INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LOS ENTES “DE MERCADO”.

Respecto al informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación (las comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF conocidas como “de mercado”), deberá efectuarse en términos de equilibrio financiero (artículo 3.3 de la LOEPSF) siendo el cumplimiento a nivel individual. A estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, la estimación de final del ejercicio 2026 sea de obtener beneficios en los términos indicados en el art. 24.1 del REPEL.

13/14

Las entidades no financieras dependientes de la corporación local, Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (EMT), Sociedad Municipal Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA), Parque Cementerio de Málaga S.A. (PARCEMASA) y Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga S.L (SMV), tienen previsto no incurrir en pérdidas en el ejercicio 2026 según estados que acompañan a sus presupuestos.

5.- CONCLUSIONES.

Respecto al cumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento del Proyecto de Presupuesto 2026 de la corporación a nivel consolidado y para el sector “Administración Pública” se concluye:

- ✓ Cumple con Estabilidad Presupuestaria. La corporación presenta capacidad de financiación.
- ✓ Cumpliría con la Regla de Gasto. Partiendo del gasto computable estimado del ejercicio 2025 en los términos indicados en el presente informe y con una tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española del 3,50 % se estima el cumplimiento de la regla de gasto.

Código Seguro De Verificación	cv9KZRJoeP69Mo+o+jP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermín Valleccillo Moreno Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	03/12/2025 14:09:27 03/12/2025 14:08:28
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cv9KZRJoeP69Mo%2Bo+jP6Apw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ✓ Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública. El índice de endeudamiento se estima por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO NO PLANIFICADO
 Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL
 Fermín Vallecillo Moreno

14/14

A/A del Área de ECONOMIA Y PRESUPUESTOS del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Código Seguro De Verificación	cv9KZRJoeP69Mo+o+jP6Apw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermín Vallecillo Moreno Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	03/12/2025 14:09:27 03/12/2025 14:08:28
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cv9KZRJoeP69Mo%2Bo+jP6Apw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		